

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00361-00

Con fundamento en el documento de transacción celebrado entre las partes, y adicionalmente, la manifestación expresa de la apoderada del extremo demandante, en donde manifiesta que se realizó el pago de lo acordado en este, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por transacción.
2. Abstenerse de pronunciarse sobre levantamiento de medidas cautelares, atendiendo que no se decretó ninguna en esta causa.
3. No se ordena el desglósese en favor de la parte demandada de los documentos aportados como base de la acción, por cuanto esta acción fue presentada de forma virtual, por consiguiente, dicha actuación corresponde surtir a la parte demandante.
- 4.- Sin condena en costas para las partes.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 91 del 5-jul-2023

()